

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2024-MDSF/A**

San Francisco, 22 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**

**VISTO:**

El Proveído N° 368-2024-MDSF/GM, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 032-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, de asunto Remito Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)-SISFHO 2024, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II y VII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con nuestra Carta Magna, regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su circunscripción. Y que las Municipalidades promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, la Ley N.° 29783, publicada el 20 de agosto de 2011, ley de Seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias, donde se dictan medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo; Que, la Ley N.° 30947, publicada el 23 de mayo de 2015, Ley de Salud Mental, a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y mental. Plan Versión Aprobado Fecha Pagina :01 Ley que regula el acceso rehabilitación en salud CSST:20/05/2020

Que, con Resolución Ministerial N.° 181-2020-MIDIS, autoriza la reanudación gradual y progresiva de las actividades que comprende el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) a cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las Municipalidades a nivel nacional; bajo los criterios y/o pautas técnicas que proporcione la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución Ministerial N.° 002-2022, Designan al Director General de la Dirección General de Focalización e Información Social del Ministerio de Desarrollo Inclusión Social;

Que, Informe N° 032-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, de asunto Remito Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)-SISFHO 2024, para su Aprobación mediante

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



*"San Francisco, El Paraíso Escondido"*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Acto Resolutivo; Proveído N° 368-2024-MDSF/GM, de fecha 22 de febrero emitido por Gerencia Municipal, donde ordena se emita Acto Resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) - SISFOH 2024" de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Financiamiento se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, Responsable del Área de la ULE - SISFOH de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO  
*[Signature]*  
DESAR MORALES NEGRETTE  
DNI. N° 22963300  
ALCALDE